

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0619
EXPEDIENTE: LXIV_619_100921.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 619

10 de septiembre del 2021.



Con CD 2:48 pm
C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 619

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Reforma** el Tercer Párrafo del Artículo 51 de la **Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51.- ...

...

Se consideran graves las quejas por hechos que violen el derecho a la vida, la libertad, integridad, seguridad o salud de las personas, **de lesa humanidad**, así como la pérdida súbita de la vivienda o instrumentos de trabajo, y cualquier caso análogo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Aguascalientes, Ags., a 10 de septiembre del año 2021.

ATENTAMENTE.

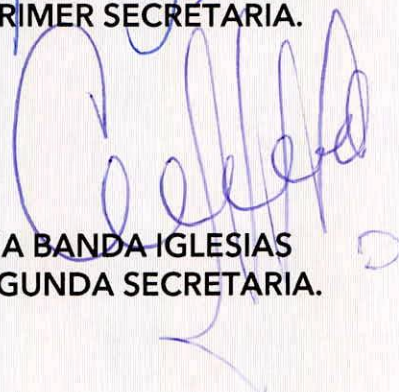
LA MESA DIRECTIVA
DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO



ALEJANDRO GONZÁLEZ DÁVILA
DIPUTADO PRESIDENTE.



MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA.



AIDA KARINA BANDA IGLESIAS
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.